

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, para personas con discapacidad intelectual, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 197/2023, de 27 de julio, por el sistema de concurso.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la base cuarta de la Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre al Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Administración General de la Junta de Andalucía, para personas con discapacidad intelectual para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 197/2023, de 27 de julio, por el sistema de concurso, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas relativas al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para personas con discapacidad intelectual (C2.1000). En el caso de las personas aspirantes excluidas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Publicar, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la citada lista provisional en la página web del empleado público (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de la citada lista provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten de forma exclusivamente electrónica la documentación que a su derecho convenga accediendo a la dirección web del empleado público de Andalucía (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>) o bien, en la dirección web <https://lajunta.es/librealegaciones>.

Las personas que dentro del plazo señalado y en la forma descrita no subsanen las causas de exclusión u omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Cuarto. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas.

Sevilla, 5 de julio de 2024.- El Director General, Antonio Parralo Vegazo.

00304806